

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 30 de abril del 2015

*Presidida por el Sr. Arturo Ramos Sernaqué, Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao*

En el Callao, el 30 de abril del 2015, siendo las 12:00 horas, en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Sra. Giuliana Isabel Chacón Ramos, Sra. Rosella Aste Jordán, Sr. Kurt Woll Muller, Sr. Eric Cristopher Cornejo Ríos, Sr. Oscar Araujo Sánchez y Sr. Luis Fernando Sánchez Gomez.

Asiste, el abogado Diófemenes Arana Arriola, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, el Señor Consejero Delegado, dispuso abrir la sesión, procediendo el Secretario del Consejo Regional a dar lectura de la convocatoria de la misma.

### I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

El Presidente informó que luego de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del 21 de abril del 2015, no habiendo observaciones, se procedió a la aprobación de la misma.

### II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El Secretario del Consejo Regional, por encargo del Presidente y Consejero Delegado, procedió a dar lectura a la documentación y Dictamen correspondiente, el mismo que será sustentado por el Presidente de la Comisión de Administración Regional.

- 2.1. El Dictamen N° 020-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, el mismo que recomienda al Consejo Regional aprobar la Subvención Económica para la movilidad de los 200 alumnos beneficiarios de la Actividad: "Escuela de Talentos Institución Educativa Pública N° 5143-2015", hasta por un monto de S/. 270,000.00, por la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones al amparo de lo establecido en la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01 de 30 de diciembre de 2014; debiendo de informar la Gerencia General del CAFED al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao sobre la ejecución del gasto;
- 2.2. El Memorando Múltiple N° 082-2015-GRC/GGR emitido por la Gerencia General Regional.
- 2.3. El documento de fecha 08 de abril, recepcionado el 16 de abril del 2015, dirigido por el Sr. Saúl Orecio Flores Gómez a los Señores Consejeros Regionales del Gobierno Regional del Callao.

### III. ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

El Consejero Delegado al amparo del Artículo 45º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, dispuso que los proyectos de Acuerdo que cuente con informe o Dictamen de Comisión y los que hubieren sido dispensados del trámite de Comisiones pasen a la orden del día para su discusión y votación.



El Consejero Delegado hizo mención que ha recibido con fecha 24 de abril de los corrientes la Carta N° 14704/2015/PONGIP de la Presidenta y Directora Ejecutiva de la ONG IDEAS PERÚ, que organiza el VII Foro Mundial: Inclusión Económica y Desarrollo Local, el mismo que se realizará en la ciudad de Iquitos-Perú del 14 al 16 de mayo del presente año.

Los objetivos de dicha actividad, según indicó el Consejero Regional, se centrarán en promover oportunidades de asociación público – privada a través del desarrollo de una cartera de proyectos de impacto local, fomentar iniciativas económicas locales para generar crecimiento, fomentar el empleo y luchar contra la exclusión en el ámbito local, entre otros.

#### IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

El Consejero Delegado cedió el uso de la palabra al Presidente de la Comisión de Administración Regional a fin que sustente el Dictamen N° 020-2015-GRC/CR-CA.

El Consejero Regional Sr. Araujo señaló en cuanto al Dictamen N° 020-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional que mediante Resolución Gerencial General N° 021-2015-CAFED/GG de fecha 03 de febrero de 2015, se resuelve aprobar el expediente de la Actividad "Escuela de Talentos - Institución Educativa Pública N° 5143-2015", por un valor referencial que asciende a S/. 4'691,225.34 Nuevos Soles.

Señaló el Presidente de la Comisión de Administración Regional que la Actividad denominada "Escuela de Talentos-Institución Educativa Pública N° 5143-2015", requiere la subvención de S/. 150.00 mensuales durante 10 meses que dura el año Académico a los 200 alumnos de la Escuela, concepto de movilidad, ascendiente a un monto total de S/. 270,000.00 Nuevos Soles; la misma que cuenta con informes sociales y que justifican técnicamente, la necesidad de la subvención, considerando que los alumnos seleccionados provienen de familias cuyas características son de limitadas condiciones económicas, y tomando en consideración los objetivos propuestos en la presente actividad.

Indicó asimismo el Consejero Regional Sr. Araujo que el presente expediente cuenta con informe favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, por lo que solicita al pleno del Consejo Regional aprobar el presente Dictamen.

Además se indicó que en la Comisión de Administración Regional que trató sobre este tema se señaló que se debería indicar expresamente en la parte resolutive del respectivo Acuerdo del Consejo Regional que la Gerencia General del CAFED, como unidad orgánica competente, deberá en forma trimestral, emitir Informe al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao con respecto a la subvención aprobada, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.

En este estado el Consejero Delegado procedió a solicitar se vote el presente Dictamen, contando con la aprobación de los siguientes señores Consejeros Regionales: Dr. Arturo Ramos Sernaqué, Sra. Giuliana Isabel Chacón Ramos, Sra. Rosella Aste Jordán, Sr. Kurt Woll Muller, Sr. Oscar Araujo Sánchez y Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez.

El Consejero Regional Sr. Eric Cristofher Cornejo Ríos votó en contra, señalando no haber podido revisar el expediente, tema que argumentó oportunamente durante el desarrollo de la Comisión de Administración Regional.

En este estado, el Consejero Delegado procedió a dar lectura al Memorando Múltiple N° 082-2015-GRC/GGR emitido por la Gerencia General Regional dirigido a todas las Gerencias Regionales y Jefes de Oficina señalando que en relación a la Carta N° 101-15-UT los señores Sociedad de

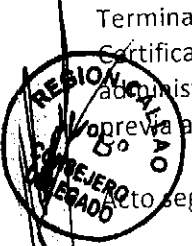


Auditoría Urbano Toledo y Asociados S.C , quienes se encuentran realizando la Auditoría Financiera y Examen Especial a la información presupuestaria periodo 2014, ha puesto en conocimiento del Presidente Regional el Memorandum de Control Interno N° 006-2014-UT/GRC-SC, el mismo que contiene recomendaciones que ameritan disponer las acciones correspondientes con la finalidad de su implantación. Asimismo, por lo dispuesto por el señor Presidente Regional, hoy Gobernador, con el Memorando N° 015-2015-GRC-PR.

El Secretario del Consejo Regional procedió a dar lectura a la Observación de la Sociedad de Auditoría Urbano Toledo & Asociados S.C., la misma que se adjunta al Memorandum N° 015-2015-GRC-PR de la Presidencia Regional, en la cual se señala que en significativo número de expedientes de pago recibidos para el Examen de Auditoría, se determinó la existencia de certificaciones presupuestarias no emitidas por la Oficina de Presupuesto, que autorizan contrataciones de prestaciones en la Entidad.

En la lectura dada por el Secretario del Consejo Regional se leyó textualmente lo dispuesto por el Art. 77.1 del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y, lo señalado en el numeral 3.1. de la Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, Norma de Control Interno sobre procedimientos de autorización y aprobación.

Termina la observación cuya lectura se viene dando señalando que considerando que la Certificación de Crédito Presupuestario no se ha emitido a partir del módulo presupuestario, administrado por la Oficina de Presupuesto, no se evidencia la reserva del crédito presupuestario previa al compromiso, como estipula la norma.



En el presente se transcribe la Recomendación en mención:

Las Gerencias Regionales y otras Unidades Orgánicas deberán requerir las correspondientes certificaciones presupuestarias ante la Oficina de Presupuesto dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para iniciar sus requerimientos de adquisición ante el órgano competente. Aquellas certificaciones emitidas por la Oficina de Presupuesto, cuando se trate de montos globales o anuales, se incorporará copia fotostática de ésta en los expedientes de requerimiento; adicionalmente para el control del uso de este tipo de certificaciones se debe incluir un formato denominado CONTROL DEL SALDO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (actualmente el Sistema en uso se denomina CERTIFICADO DE CRÉDITO PRESUPUESTAL), con esta nueva denominación es factible continuar con el visto de las Gerencias Regionales y Unidades Orgánicas, que solo emiten un pronunciamiento del control del uso del crédito presupuestario a su cargo, por la certificación autorizada previamente por la Oficina de Presupuesto, conforme a la normatividad vigente.

El Consejo Regional tomó conocimiento.

El Consejero Delegado dio cuenta del documento de fecha 08 de abril, recepcionado el 16 de abril del 2015, dirigido por el Sr. Saúl Orecio Flores Gómez a los Señores Consejeros Regionales del Gobierno Regional del Callao, sobre i) Instar el desalojo de usurpadores del predio con partida registral N° PO 1071812; y, ii) Cumplimiento de atribuciones de fiscalización sobre la gestión y conducta pública de los funcionarios.

En estado el Consejero Delegado dio lectura a dicho documento.

Señaló el Consejero Delegado que quien interpone una denuncia debe tener interés legítimo para obrar. Este señor ha hecho una serie de denuncias y ha adjuntado al documento leído una serie de instrumentos fundamentando su posición.

Indicó el Consejero Delegado que corre una denuncia penal ante la Fiscalía Anticorrupción del Callao contra más de 25 ciudadanos. Actualmente por los documentos acompañados al escrito leído se desprende que el señor Flores Gómez ha interpuesto una queja de derecho ante el Fiscal Superior que declaró fundada la queja de derecho señalándose no haber mérito para formalizar ni continuar investigación preparatoria, disponiéndose se amplíe las investigaciones.

El Consejero Delegado sugirió cumplir con lo solicitado por el recurrente el cual ha nos pide instar a la Procuraduría Pública Regional que cumpla con sus funciones de acuerdo al tema denunciado y solicitar a la Gerencia General cumpla con sus funciones de fiscalización y control.

El Consejero Regional Sr. Woll hizo uso de la palabra para señalar que le gustaría saber quiénes son los usurpadores.

El Consejero Regional Sr. Eric Cornejo dijo estar de acuerdo con la posición del Consejero Regional Sr. Woll y sugirió tomar conocimiento de donde está ubicado del terreno y en qué estado se encuentra el proceso judicial iniciado.

El Consejero Regional Sr. Araujo dijo estar de acuerdo con tomar un mayor conocimiento del



El Consejero Regional Sr. Sánchez señaló que él es partidario de dejar que el tema que siga su curso en la vía judicial.

El Consejero Regional Sr. Woll dijo estar de acuerdo en oficiar al Procurador Regional conforme lo sugerido por el Consejero Delegado y a aquellos que nos interese obtener mayor información sobre el particular reunirnos con dicho funcionario.

En este estado el Consejero Delegado obtuvo el respaldo de todos los Consejeros Regionales presentes a excepción del Consejero Regional Sr. Eric Cornejo Ríos quien sostuvo que para oficiar al Procurador Regional conforme lo solicitado por el denunciante deberíamos obtener mayor información.

Indicó el Consejero Delegado al Secretario del Consejo Regional que oficie al Procurador Regional y a la Gerencia General para que cumplan ambos con sus funciones en atención a la denuncia presentada y cumpla con responderle al peticionante en ese sentido.

En este estado el Consejero Regional Sr. Cornejo sostuvo que el no está en contra de oficiar a los funcionarios antes mencionados y contestarle al denunciante sino que pide se adopte dicha decisión teniendo mayor información sobre el tema.

El Consejero Delegado sometió a votación la decisión, dejando constancia en Acta de la decisión del Consejero Regional Sr. Eric Cornejo Ríos.

En este estado contando con la aprobación de los siguientes señores Consejeros Regionales: Dr. Arturo Ramos Sernaqué, Sra. Giuliana Isabel Chacón Ramos, Sra. Rosella Aste Jordán, Sr. Kurt Woll Muller, Sr. Oscar Araujo Sánchez y Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez, se dispuso proceder de acuerdo a lo sugerido por el Consejero Delegado.

Señaló el Consejero Regional Sr. Eric Cornejo que no estaba en la Agenda este punto por lo que no debería someterse a votación algo que recién se somete al Consejo.

En este estado el Secretario del Consejo Regional señaló que cuando se confecciona la Agenda se realiza en función a lo que está pendiente y lo que se va generando en el lapso entre que se convoca y se sesiona se va incorporando al Despacho para poder debatir y discutir en la Sesión.

En este estado el Consejero Regional Sr. Eric Cornejo señaló que sustentará su posición por escrito.

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones sobre los temas materia del Despacho se continuó con la Sesión, procediéndose a la votación a mano alzada del asunto señalado en la Agenda, aprobándose por unanimidad el siguiente Acuerdo del Consejo Regional:

4.1. El Dictamen N° 018-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.

**VISTOS:**

El Informe N° 003-2015-MJTF/GDE/CAFED del Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativos de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED; Memorandum N° 358-2015-CAFED/GDE, el Informe N° 068-2015-GDE/CAFED y el Informe N° 085-2015-GDE/CAFED de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED; el Informe N° 044-2015-CAFED/GPP de la Gerencia de Planificación; el Informe N° 209-2015 REGION CALLAO/CAFED/GA y Informe N° 289-2015-REGION CALLAO/CAFED/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED; el Oficio N° 284-2015-CAFED/GG, el Memorandum N° 357-2015-CAFED/GG y el Oficio N° 392-2015-CAFED/GG de la Gerencia General; el Oficio N° 006-2015-CAFED/PR del Presidente del Consejo Directivo del CAFED; el Memorandum N° 774-2015-GRC/GRPPAT y el Memorando N° 931-2015-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 871-2015-GRC/GAJ; el Informe N° 915-2015-GRC/GAJ; el Memorando N° 283-2015-GRC/GAJ y el Informe N° 1089-2015-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 020-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Gobierno Regional del Callao;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 2º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre su Legitimidad y naturaleza jurídica, establece que los Gobierno Regionales emanan de la Voluntad Popular. Son personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; asimismo señala en su Artículo 4º.- sobre Finalidad de los Gobiernos Regionales, que estas, tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, a través del Literal m) de la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se crea el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED) en el Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, el CAFED como una Unidad Ejecutora de la estructura organizacional del Gobierno Regional del Callao y que administra el Fondo Educativo, fue creado para financiar los costos de los programas, cuyos beneficiarios son alumnos de las Instituciones Educativas Públicas del Callao; para lo cual viene promoviendo desde el año 2012 el Programa integral de formación Humana, Científica y Tecnológica; diseñando un nuevo modelo de educación, el cual se desarrolla a través de la actividad "Escuela de Talentos Institución Pública N° 5143-2015";

Que, la ley N° 29775 "Ley que Precisa los Programa a Cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao" y conforme a los informe técnicos que sustentan la petición por ante el Consejo Regional, la Actividad denominada "Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143-2015", se enmarca dentro del Literal b), del Artículo 2° de la citada Ley;

Que, mediante Acuerdo N° 001-2015, suscrito en el Acta N° 001-2015 de Sesión del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, celebrada el 08 de enero del 2015, se aprobó la Actividad denominada "Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143-2015", disponiéndose en el numeral 2. de la parte resolutive del mismo, que la Gerencia General, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Desarrollo Educativo, quedan encargadas del cumplimiento de lo dispuesto, así como de realizar el trámite respectivo ante el Consejo Regional correspondiente a las subvenciones de los bonos indicados, de conformidad con la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 021-2015-CAFED/GG de fecha 03 de febrero de 2015, se resuelve aprobar el expediente de la Actividad "Escuela de Talentos - Institución Educativa Pública N° 5143-2015", por un valor referencial que asciende a S/. 4'691,225.34 Nuevos Soles; Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Doscientos Veinticinco con 34/100 Nuevos Soles;



Que, la Actividad denominada "Escuela de Talentos-Institución Educativa Pública N° 5143-2015", requiere la subvención de S/. 150.00 mensuales durante 10 meses que dura el año Académico a los 200 alumnos de la Escuela, por concepto de movilidad, ascendiente a un monto total de S/. 270.00 Nuevos Soles; la misma que cuenta con informes sociales y que justifican técnicamente, la necesidad de la subvención, considerando que los alumnos seleccionados provienen de familias cuyas características son de limitadas condiciones económicas, y tomando en consideración los objetivos propuestos en la presente actividad;

Que, mediante Informe N° 003-2015-MJTF/GDE/CAFED, el Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativos, dirige a la Gerencia de Desarrollo Educativo – CAFED el Informe Técnico respecto a Movilidad para 200 Estudiantes, Actividad Escuela de Talentos Institución Educativa Pública N° 5143-2015;

Que, según Informe N° 068-2015-GDE/CAFED, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, evaluar si corresponde o no la específica de gasto otorgada en la Certificación de Crédito Presupuestal, respecto a Estudiantes - "Actividad Escuela de Talentos Institución Educativa Pública N° 5143-2015";

Que, por Informe N° 044-2015-CAFED/GPP de fecha 18 de marzo de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto manifiesta a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que de conformidad con el Clasificador de Gasto 2015, aprobada mediante Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, la subvención de movilidad a los estudiantes de la Escuela de Talentos corresponde a la Especifica de Gasto 2.5.3.1.1.1. a Estudiantes, que considera cómo Gastos Destinados a la Ayuda Financiera Estatal Otorgada a Estudiantes Talentosos o de Escasos Recursos. Asimismo, señalan que se incluye Becas y Pasantías de Estudios;

Que, de acuerdo con el Informe N° 209-2015 REGION CALLAO/CAFED/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta a la Gerencia General del CAFED, que es de opinión favorable que se otorgue la subvención por concepto de movilidad a los 200 estudiantes por un período de diez (10) meses, en el periodo lectivo 2015, siendo el monto mensual por alumno de S/. 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), siendo el monto total de S/. 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, por Oficio N° 284-2015-CAFED/GG de fecha 24 de marzo de 2015, la Gerencia General del CAFED solicita al Presidente del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, la Aprobación de Subvenciones al Consejo Regional del Callao;

Que, mediante Oficio N° 006-2015-CAFED/PR de fecha 25 de Marzo de 2015, el Presidente del Consejo Directivo del CAFED manifiesta a la Gerencia General Regional la solicitud de Aprobación de Subvenciones al Consejo Regional del Callao;

Que, con Informe N° 871-2015-GRC/GAJ de fecha 30 de marzo de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta a la Gerencia General Regional, que resulta necesario que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial proceda a evaluar si con la Fuente de Financiamiento 05 RECURSOS DETERMINADOS – RUBRO 18 CANON y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES, resulta procedente otorgar la Subvención solicitada o estamos ante un incentivo previsto en la propia actividad;

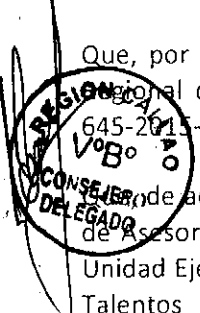
Que, por Memorándum N° 774-2015-GRC/GRPPAT de fecha 06 de marzo de 2015, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta el Informe N° 645-2015-GRC-GRPPAT-OPT;

Que, de acuerdo con el Informe N° 915-2015-GRC/GAJ, de fecha 08 de abril de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta a la Gerencia General Regional, la necesidad de requerir que la Unidad Ejecutora del CAFED-CALLAO, amplíe el Informe Legal y precise si la Actividad "Escuela de Talentos Institución Educativa Pública N° 5143-2015" está comprendida dentro de la Ley N° 29775; motivo por el cual la Gerencia de Desarrollo Educativo solicita al Especialista en Planificación y Formulación en Programas, Proyectos y Actividades Educativas, emitir el Informe Técnico.

Que, por Memorándum N° 357-2015-CAFED/GG de fecha 10 de abril de 2015, la Gerencia General del CAFED remite el expediente a la Gerencia de desarrollo Educativo, a fin de que se sirva emitir el informe técnico respecto al sustento del monto determinado por su Gerencia, así como se informe respecto a la procedencia de un proyecto de Directiva para el otorgamiento de incentivos o subvenciones;

Que, por Memorándum N° 358-2015-CAFED/GDE de fecha 13 de abril de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo remite el expediente al Especialista de Planificación y Formulación en Programas, Proyectos y Actividades Educativas, quien mediante Informe N° 010-2015-MJTF/GDE/CAFED de fecha 21 de abril de 2015, manifiesta a la Gerencia de Desarrollo Educativo – CAFED, que remite el Informe complementario que sustenta la necesidad de aprobación de Subvención Económica para la movilidad de los 200 alumnos beneficiarios de la actividad "Escuela de Talentos Institución Educativa Pública N° 5143-2015", adjuntando el cuadro de estudiantes de la Escuela de Talentos-2015;

Que, por Informe N° 085-2015-GDE/CAFED de fecha 21 de abril de 2015, el Gerente de Desarrollo Educativo del CAFED, que las subvenciones económicas a los estudiantes talentosos, que demande el programa; de conformidad con el marco normativo, corresponde ser aprobadas por



el Consejo Regional, y es viable que estos gastos, se financien con la Fuente de Recursos Determinados;

Que, Informe N° 074-2015-CAFED/GPP de fecha 21 de abril de 2015 el Gerente de Planificación y Presupuesto manifiesta a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que resulta viable financiar la subvención financiera, para apoyar a solventar gastos de movilidad de los estudiantes beneficiarios de la actividad;

Que, según Informe N° 289-2015-REGION CALLAO/CAFED/GAJ de fecha 22 de abril de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED-CALLAO manifiesta a la Gerencia General del CAFED-CALLAO, que el CAFED es competente para ejecutar la actividad orientada a brindar las condiciones adecuadas a los 200 alumnos más destacados del 4to y 5to. Año de educación secundaria, de las instituciones educativas de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, por Oficio N° 392-2015-CAFED/GG de fecha 23 de abril de 2015, la Gerencia General del CAFED solicita a la Gerencia General Regional la Aprobación de Subvenciones al Consejo Regional del Callao;

Que, a través del Memorando N° 283-2015-GRC/GAJ de fecha 27 de abril de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se sirvan manifestar si corresponde la Especifica de Gastos 2.5.3.1.1 para la Aprobación de la Subvención Económica para la movilidad de los 200 alumnos beneficiarios de la Actividad "Escuela de Talentos Institución Educativa Pública N° 5143-2015";

Que, Memorando N° 931-2015-GRC/GRPPAT el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se pronuncia a lo solicitado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, por otro lado la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED informa que, se cuenta con la Certificación Presupuestaria dentro de la Actividad Escuela de Talentos-IEP N°5143-Año 2015, por el importe de S/. 4'691,226.00, en la Fuente de Financiamiento; 05 Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones. Asimismo, determina que resulta viable subvencionar los gastos de movilidad de los estudiantes beneficiarios de la actividad, hasta por un importe de S/. 270,000.00 Nuevos Soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, tal como aplica en la actualidad el Pliego Ministerio de Educación que tiene a su cargo la subvención para el Programa Nacional de Becas y Créditos Educativos, debiéndose aplicar la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01 de 30 de diciembre de 2014; ha definido a las Subvenciones Financieras a Estudiantes" como aquellos gastos destinados a la ayuda financiera otorgada a estudiantes talentosos o de escasos recursos; y los clasifica en la Genérica, Sub Genérica y Especifica de Gastos: 2.5.3.1.1;

Que, de acuerdo con el Informe N° 1089-2015-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resultaría atendible la Subvención Económica para la movilidad de los 200 alumnos beneficiarios de la Actividad: "Escuela de Talentos Institución Educativa Pública N° 5143-2015", que deberá ser autorizado en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 020-2015-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional aprobar la Subvención Económica para la movilidad de los 200 alumnos beneficiarios de la Actividad: "Escuela de Talentos Institución Educativa Pública N° 5143-2015", hasta por un monto de S/. 270,000.00, por la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones al amparo de lo establecido en la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01 de 30 de diciembre





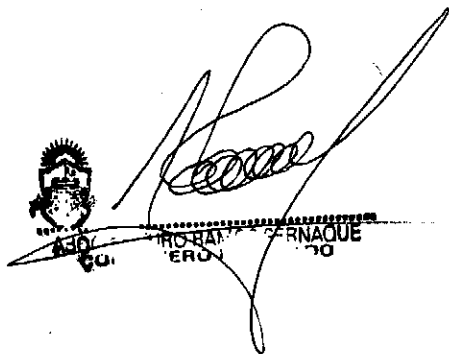
de 2014; debiendo de informar la Gerencia General del CAFED al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao sobre la ejecución del gasto;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por mayoría:

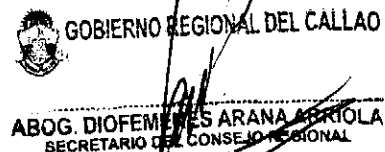
**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen Nº 020-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese la Subvención Económica para la movilidad de los 200 alumnos beneficiarios de la Actividad: "Escuela de Talentos Institución Educativa Pública Nº 5143-2015", aprobada mediante Resolución Gerencial General Nº 021-2015-CAFED/GG de fecha 03 de febrero de 2015, hasta por un monto de S/. 270,000.00, por la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, al amparo de lo establecido en la Resolución Directoral Nº 027-2014-EF/50.01 de 30 de diciembre de 2014, conforme lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial según Memorando Nº 931-2015-GRC/GRPPAT; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. La Gerencia General del CAFED, como unidad orgánica competente, deberá en forma trimestral, emitir Informe al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao con respecto a la subvención aprobada, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.
3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia General del CAFED, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Siendo las 14:10 horas del 30 de abril del 2015 y no habiendo más asunto que tratar, el Consejero Delegado levantó la Sesión.



RICARDO FERNANDEZ  
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ABOG. DIOFEMES ARANA MARTOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL